ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

FECHA:	09 de mayo de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. GENERALIDADES	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaria De Agua Potable Y Saneamiento Básico
MODALIDAD:	**MÍNIMA CUANTÍA**
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

I. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Como entidad pública, la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico requiere para su normal funcionamiento y por ende desarrollo de sus actividades y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, del suministro de equipos de cómputo, suministro de papelería, elementos de oficina y escritorio de uso cotidiano y necesario en materia manejo de archivo y equipos de oficina, de tal forma que se pueda brindar un ambiente laboral armónico y satisfactorio, adicionalmente la secretaria de agua potable y saneamiento básico en la actualidad tiene un conjunto de equipos ofimáticos que requirieren de mantenimiento y reparación, estos equipos son fundamentales para el cumplimiento de las actividades administrativas de esta secretaria. Por lo anterior, dando cumplimiento artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, se procede a realizar el respectivo análisis necesario e iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor de éstos materiales.

Tomando en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Artículo 3, define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.”

El suministro de papelería y equipos para oficina de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico se consideran servicios de características técnicas uniformes y de común

utilización a ser adquiridos mediante proceso de mínima cuantía. De otra parte, el decreto 1082 de 2015, en su Subsección V, respecto a la mínima cuantía, establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para el suministro de papelería y equipos de cómputo requeridos por la Secretaría Agua potable y saneamiento básico del Departamento.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista se obliga para con de la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento actuando como gestor de PAP-PDA Norte de Santander a transferir a la **COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE NORTE DE SANTANDER**, que son requeridos, conforme a la descripción y Especificaciones Técnicas contenidas en el presente documentos de Estudios previos

El objeto a contratar consiste en la prestación de un servicio al cual se describen las clasificaciones del catálogo internacional de Bienes y Servicios, siendo obligatorios hasta tercer nivel, según el Decreto de 1082 de 2015.

El presente proyecto se encuentra Incluida la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y aprobado por el comité directivo del PAP-PDA Norte de Santander en reunión celebrada el día 03 de marzo de 2017, tal como consta en el Acta No. 38.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente cuadro corresponde a la Ficha Técnica 01.

En el evento de que haya interés de participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las especificaciones, descripción y especificaciones de la FICHA TÉCNICA del presente estudio previo:

Códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios	computadores
43211507	Difusión de tecnologías de	Equipos	Computadores de

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

		información y telecomunicaciones	informáticos y accesorios	escritorio
	43212100	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios	Impresoras de computador
	43231500	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	software	Software de edición y creación de contenido
	44-12-00-00	Suministros de oficina	Suministros de oficina	Suministros de oficina

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE NORTE DE SANTANDER

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal: Que, existen los recursos económicos para asumir este gasto con cargo Al proyecto de inversión del plan de agua para la prosperidad – Plan departamental de Aguas PAP-PDA Norte de Santander.

4.2.2. Forma de pago. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, así: Se realizará mediante PAGO TOTAL, Equivalente al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios.

Los pago serán realizados una vez entregado y verificado por el supervisor el servicio suministrado y de acuerdo con La factura de cobro, Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, acompañado de la acreditación por parte del contratista de los pagos que en materia de Seguridad Social y Parafiscales efectúe a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, se efectuaran los descuentos de ley respectivos (Nacionales, Departamentales, Municipales).

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato. El término de duración del presente contrato será de UN (01) MES, y su vigencia será a partir de la firma del acta de inicio del mismo.

4.3.2 Lugar de Ejecución del Contrato. El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará será en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

4.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el Servicio requerido de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

b) Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

c) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato;

d) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; lo cual deberá Acreditar para el trámite del pago del contrato el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral;

e) Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato;

f) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes;

g) Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución;

h) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de dos (02) días hábiles, u otro que se indique en el cronograma, contados a partir de la adjudicación del mismo, incluida allí la oportunidad para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante, cuando el contrato lo amerite;

i) INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;

j) Atender las observaciones de la dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato.

k) Capacidad Técnica: Garantizar la disposición del recurso físicos o elementos para el desarrollo del objeto contractual.

l) Dar cumplimiento a la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y cumplir con Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.5 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por persona contratada para tal fin, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

.El supervisor desempeñará las funciones previstas en el a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y al Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (6) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000637 del 23 de julio de 2012, el pliego de condiciones y el contrato, y las demás normas establecidas sobre la materia. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía **–No. MC-SAPSB-01903-2022–,** la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación

directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO**

 De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
# DEL RIESGO		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

- **MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- ✓ **RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

 El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		15	Por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.	X		10	Por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	X		15	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.		X		
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Supervisor, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

VI. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial del contrato que pretende celebrarse, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores de papelería y útiles para oficina, de acuerdo con el correspondiente estudio de mercado, y con fundamento en el resultado de este estudio, se establece el presupuesto para esta contratación en la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS COCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (42.677.785)** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución

del contrato conlleve.

Sin embargo el valor del mismo será el que resulte de seleccionar la oferta de menor precio, que cumpla con los requerimientos de la Gobernación de Norte de Santander.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-CC-PC-03 “ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO”, el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente o en consorcios y uniones temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 quienes deberán cumplir los requisitos de habilitación y de evaluación de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y
las estipuladas en la invitación pública y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre el primer contratante y el contratista, persona natural, jurídica, consorcio unión temporal cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subordinados y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente excluidas las facturas.

Carta de presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán acreditar certificado de existencia y/o representación legal en original, expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso. En caso de persona natural deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Certificados vigentes de antecedentes fiscales, disciplinarios expedidos por los órganos de control y el certificado judicial expedido por la policía nacional.

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P).

Que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social

(SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES) y Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA), lo que certificará el proponente. Cuando se tratare de persona jurídica la certificación referida a sus empleados, se acreditará con la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa en el evento de estar obligado a tenerlo o en su defecto por el Contador Público y el Representante Legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente persona natural y/o el representante legal de la firma, oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado; de igual forma, los integrantes del equipo de trabajo,

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

El proponente persona natural o jurídica debe adjuntar el RUT.

7.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá presentar la oferta en el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día y hora programadas en el cronograma del proceso, en la fecha indicada en el cronograma, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberá ir firmada por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación pública.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios

o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal.

El valor para la comparación de ofertas será el valor total incluyendo IVA si es del caso.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el suministro, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones mínimas que se solicitan en la invitación publica, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

7.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

En el valor de la oferta deberá incluirse el IVA si es del caso y demás descuentos e impuestos de ley.

Hacer los pagos en lo referente al Sistema de Seguridad Social, para todos los empleados que ocupe en el desarrollo del contrato.

VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta

FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección, no se verificará la capacidad financiera.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

FACTOR HABILITADOR EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

8.1 FACTORES DE SELECCIÓN - CRITERIO DE EVALUACIÓN: MENOR PRECIO

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, es decir, que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, literal, y artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento.

En caso que la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos jurídicos y Técnicos, se procederá a evaluar la propuesta con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, esta Secretaría adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y que la misma cumpla con los requisitos jurídicos y Técnicos.

8.2 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en la invitación publica: Reunir los requisitos solicitados en la invitación:

Documento	Aplica	No aplica
Hoja de vida: persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica cuando corresponda, en formato de DAFP.	X	
Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o Representante legal y de todos los integrantes de la Unión temporal y/o Consorcio.	X	
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en caso de Persona Jurídica	X	
Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.	X	
Carta de presentación de la propuesta.	X	
Declaración juramentada de bienes de la persona Natural y/o representante legal	X	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Documento	Aplica	No aplica
de la persona jurídica en el formato DAFP.		
Certificado de los antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la República, incluyendo el de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.	X	
Antecedentes fiscales de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, incluyendo el de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal	X	
Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Aportes parafiscales) ó de afiliación reciente ó del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio del contrato, incluyendo el de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal	X	
Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, expedido por La Policía Nacional. Expedido con antelación máxima de 30 días al inicio del contrato, incluyendo el de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal	X	
Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, expedido por La Policía Nacional. Expedido con antelación máxima de 30 días al inicio del contrato, incluyendo el de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal		
Soportes que acrediten experiencia laboral. Para efectos deberá allegar certificaciones expedidas por el representante legal de las entidades contratantes, o quien esté expresamente facultado para ello, donde se identifique de forma clara: el número del contrato, su objeto, valor, estado actual.	X	
Certificación de contratos e información sobre experiencia específica, si hay lugar a ello.	X	

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

----------ORIGINAL FIRMADO----------
FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento Norte de Santander Departamento Norte de Santander

Proyectó: SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ Profesional – Contratado
Reviso: BLANCA NIDYA GAMBOA - Profesional Contratado